

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, en la fecha paso a despacho. Sirvase proveer.

Dayana Acevedo Gutierrez

Secretaria.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Alba Nelly Hernández Gutiérrez.
Demandada:	Astrid Elena Saldarriaga Cardona.
Radicado:	No. 05 001 40 03 005 2017 -00450 00
Decisión:	Reprograma Audiencia Inicial.

En el proceso de la referencia, advierte la Judicatura, que fue programada la AUDIENCIA INICIAL, para el día 8 de noviembre del año en curso, sin embargo, debido a un error involuntario de agendamiento, la misma quedó programada para el día 9 del mismo mes y año; lo anterior imposibilitaba ante la inconsistencia presentada, la prosecución de la actuación en esa fecha.

Por lo tanto, se fija el **PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 A.M.**, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Art. 372 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, a la cual deben asistir, las partes y los(as) apoderados(as) judiciales, so pena de imponerles a unas u otras, las sanciones procedentes.

Es del caso advertir, que, en la audiencia programada, serán practicados los interrogatorios que personalmente absolverán las partes, en caso de no verificarse la conciliación que se intentará.

La secretaría enterará a los apoderados de las partes sobre la decisión anterior, por un medio electrónico.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA